



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 030 -2025- MDET/A

Sinchao Grande, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: La carta N° 003-2025/ELJYSAC2/GG del 11 de enero de 2025, la Carta N° 007-2025-CSL/Rep.Com.D.C.S. del 16 de enero de 2025, Informe N° 083-2025/MDET-GIYDU-GAZG del 22 de enero de 2025, respecto a la Solicitud de Aprobación de Calendario Valorizado de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN LUIS, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2525696.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para efectos de la presentación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA GANTT Y DIAGRAMA PERT CPM, corresponde aplicar lo prescrito en el artículo 175° del D.S. N° 344-2018-EF, que expresa lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) **Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.** c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada". Por lo que, en el caso en concreto, la Empresa ELJY SAC, con la conformidad de la supervisión CONSORCIO SAN LUIS, ha cumplido con alcanzar todos y cada uno de los calendarios establecido en la norma mencionada líneas arriba, siendo así que establece un calendario en el que se va a ejecutar la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN LUIS, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2525696, teniendo como fecha de inicio de obra el día 07 de enero de 2025 y como fecha de culminación el día 05 de junio de 2025; por lo que se debe aprobar el calendario a fin de cumplir con los objetivos.

Que, mediante Carta N° 003-2025/ELJYSAC2/GG de fecha de recepción de 11 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa ELJY SAC., alcanza a la supervisión CONSORCIO SAN LUIS, los CRONOGRAMAS DE OBRA PERTY GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO DE INICIO DE OBRA, el mismo que cuenta con fecha de inicio de obra el día 07 de enero de 2025 y como fecha de culminación el día 05 de junio de 2025, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN LUIS, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2525696;

Que, con Carta N° 007-2025-CSL/Rep.Com.D.C.S de fecha 16 de enero de 2025, el Representante Común de Consorcio San Luis, emite la aprobación de los CRONOGRAMAS DE OBRA PERTY GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO DE INICIO DE OBRA, para la emisión del acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 083-2025/MDET-GlyDU-GAZG de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite la conformidad a los CRONOGRAMAS DE OBRA PERT Y GANTT y CALENDARIO VALORIZADO DE INICIO DE OBRA, donde se establece como fecha de inicio el día 07 de enero de 2025 y como fecha de término el día 05 de junio de 2025, respecto a la ejecución del proyecto: : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN LUIS, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2525696;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los CRONOGRAMAS DE OBRA PERT y GANTT y CALENDARIO VALORIZADO DE INICIO DE OBRA, donde se establece como fecha de inicio el día 07 de enero de 2025 y como fecha de término el día 05 de junio de 2025, respecto a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN LUIS, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2525696.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista de la obra, supervisor, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



Cc.
Archivo
GM
GlyDU